



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 107-11

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en Nota D60/2004 de fecha 26 de febrero de 2004; lo informado por la Dirección de Personal, en Nota N°2004-093 de fecha 02 de marzo de 2004; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 01 de agosto de 2004, a la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**, Académica del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de atender asuntos de carácter personal, fuera de esta Universidad.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de marzo de 2004.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2000-173